

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y 9, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

CONSIDERANDO

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación;

Que el mismo precepto constitucional establece que habrá un plan nacional de desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal;

Que el 31 de mayo de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual contiene los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que uno de los programas que se elaborarán para el cumplimiento de los objetivos y la atención de las prioridades establecidas en el mismo será el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país al Desarrollo Humano Sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: estado de derecho y seguridad, economía competitiva y generadora de empleos, igualdad de oportunidades, sustentabilidad ambiental, así como democracia efectiva y política exterior responsable. En especial, del Eje "Economía competitiva y generadora de empleos" se desprende que la economía debe contribuir al Desarrollo Humano Sustentable, mediante un entorno macroeconómico que permita alcanzar mayores niveles de competitividad, así como generar más y mejores empleos para la población;

Que se requiere de un programa que establezca los objetivos, las políticas y líneas de acción con el fin de instrumentar las estrategias en las materias hacendaria y financiera para alcanzar los objetivos nacionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, con el fin de lograr un crecimiento sostenido más acelerado, una economía mas competitiva y generar empleos que permitan mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos, lo cual permitirá una mejor distribución del ingreso entre los distintos grupos de la población y las diversas regiones del país;

Que asimismo es necesario contar con un programa que defina las estrategias y políticas públicas en materia fiscal y financiera, para asegurar la disponibilidad de recursos fiscales y financieros necesarios para el logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como su canalización eficiente;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaboró el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012, siguiendo las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable, por lo que lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012 será de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, la obligatoriedad del programa será extensiva a las entidades paraestatales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades paraestatales coordinadas por ella, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas anuales, mismos que servirán de base para la integración de sus anteproyectos de presupuesto, a efecto de que se prevean los recursos presupuestarios necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Secretaría de la Función Pública, verificará de manera periódica el avance del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; asimismo, realizará las acciones necesarias para hacer las correcciones procedentes y, en su caso, modificarlo.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.